



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jaime Alonso Cardona Gómez
Demandados	UNE EPM Telecomunicaciones SA y Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones
Radicado	2022-00478
Auto interlocutorio	0244
Asunto	Avoca conocimiento, programa fecha de audiencia y reconoce personería.

Se avoca conocimiento de la presente demanda promovida por el señor Jaime Alonso Cardona Gómez contra UNE EPM Telecomunicaciones SA y Administradora Colombiana de pensiones Colpensiones, remitida por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales, en razón de la cuantía; en consecuencia, se adecúa el presente proceso, imprimiéndole el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Teniendo en cuenta que ya la Litis se encuentra trabada y de conformidad con el inciso segundo artículo 16 del Código General del Proceso todo lo actuado hasta la fecha en que se remitió el proceso por competencia a este Despacho conserva su validez, además, la demanda, su reforma y la respectiva respuesta cumple a cabalidad con los requisitos normativos exigidos, se programará la audiencia del artículo 77 del CPL y SS modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas para **el primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00pm)**. En la misma fecha se practicará las pruebas solicitadas por las partes, en el caso de testigos si es imposible prestarlos en tal fecha, deberá ser informado por el apoderado con un día de antelación, al despacho y a la contraparte.

Finalmente se le reconoce personería a la abogada Paula Andrea Escobar Sánchez con TP 108.843 del CSJ y dirección electrónica de notificación notificaciones@estufuturo.com para que represente los intereses del demandante en los términos y para los efectos a ella conferidos. Así mismo para representar los intereses de Colpensiones, se le reconoce personería para actuar en el presente proceso a la firma de abogados Muñoz Medina SAS conforme al poder otorgado por la entidad a través de escritura pública No. 3365 en la notaría novena del circuito de Bogotá el 2 de septiembre de 2019, con correo electrónico de notificación munozmedinaabogados@gmail.com. Finalmente, para representar los intereses de la demandada Une Epm Telecomunicaciones SA se le reconoce personería al abogado Felipe Álvarez Echeverry con TP No.97.305 y correo electrónico de notificación notificaciones@allabogados.com, en los términos y para los efectos a él conferido.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Avoca conocimiento del presente proceso remitido por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales, imprimiéndole el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Segundo: Programa audiencia del artículo 77 del CPL y SS modificado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, para **el primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00pm).** En la misma fecha se practicará las pruebas solicitadas por las partes, en el caso de testigos si es imposible prestarlos en tal fecha, deberá ser informado por el apoderado con un día de antelación, al despacho y a la contraparte.

Tercero Reconoce personería a la abogada Paula Andrea Escobar Sánchez con TP 108.843 del CSJ para que represente los intereses del demandante. a la firma de abogados Muñoz Medina para representar a Colpensiones y al abogado Felipe Álvarez Echeverry con TP No.97.305 para representar al Une Epm.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 036 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 07 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario